



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**BASES ADMINISTRATIVAS  
ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS PARA VENTA DE SERVICIOS Y  
PRODUCTOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL "LOS CCORITO", EN EL  
DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - 2019**



2019



## BASES ADMINISTRATIVAS

### ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS PARA VENTA DE SERVICIOS y PRODUCTOS AL INTERIOR DEL PARQUE INFANTIL "LOS CCORITO", EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – 2019

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Comité Encargado : COMITÉ ESPECIAL, designado según Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MDJLBYR  
Domicilio Legal : Av. Dolores s/n – Distrito José Luis Bustamante y Rivero  
R.U.C. : 20312108284  
Teléfono : (054) 430700

#### 2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4
- Ordenanza Municipal N° 013-2013-MDJLBYR
- Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 273-2019- MDJLBYR

#### 3. OBJETO:

Seleccionar a persona(s) natural(es) y/o jurídicas(s) a través de subasta pública, para el **ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS** con fines de venta de **servicios y productos** complementarios a los servicios que brinda el Parque Infantil "Los Ccoritos", dentro de sus instalaciones. El parque Infantil "Los Ccoritos", es de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual se ubica en la Prolongación de la Av. A. A. Cáceres, entre las urbanizaciones Encalada y Viñas del Sur.

#### 4. CONDICIONES DE ALQUILER Y OBLIGACIONES DEL INQUILINO:

1. **Horario de atención del Parque:** Será de martes a domingo de 09:00 a 17:30 Hrs.
2. **Plazo o periodo del alquiler:** Un (1) año, con derecho a prórroga de un (1) año adicional, siempre que cumpla estrictamente el contrato y las condiciones del mismo.
3. **Servicio de Electricidad:** Los espacios o puestos de venta que por la naturaleza de su negocio requieran energía eléctrica, tendrán acceso a un punto de luz, previa instalación de **un medidor interno**, cuyo consumo será independiente y adicional al monto mensual del alquiler mensual. El consumo de energía del local y/o espacio será determinado en función de los costos de consumo del parque.
4. **Servicios Higiénicos:** Los servicios higiénicos estará disponibles para el público usuario y los inquilinos. En caso que la Municipalidad concesiones este servicio, el uso de servicios higiénicos estará disponible para los inquilinos, sin pago adicional alguno.
5. **Identificación (Fotocket):** Los inquilinos de los espacios y puestos de venta, deberá portar un **fotocket** para ser identificados dentro de las instalaciones del parque.
6. **Chaleco:** Distintivo para el personal acreditado de atención de juegos
7. **Mandil blanco,** gorro y carné de sanidad para manipuladores de alimentos.
8. **Protección solar:** Instalar dentro del espacio alquilado un sobrilla o malla rashell de ser necesario, para proteger de la radiación solar a los usuarios; la altura de éstas no debe exceder de 2.20 mts de Altura, en coordinación con la administración del parque.

#### 5. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIONES DE LOS LOCALES Y ESPACIOS PARA ALQUILER

Los locales y espacios a alquilar son en un número de veinticuatro (24) y su ubicación referencial se encuentra en el plano (Anexo N° 01) que forma parte de las presentes bases; asimismo, la descripción y características y detallan a continuación:

**CUADRO N° 01: LOCALES Y ESPACIOS DISPONIBLES DENTRO LAS INSTALACIONES DEL PARQUE "LOS CCORITOS"**

ITEM	LOCALES /ESPACIOS/PUESTO	AREA	CANT.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA
<b>1.- COMIDAS Y REFRIGERIOS</b>				
1	CAFETERIA	45.50 M2	1	LOCAL CON INFRAESTRUCTURA DE MATERIAL NOBLE
2	PUESTO DE VENTA DE HELADOS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO CON PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
3	PUESTO DE VENTA DE QUESO HELADO	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
4	PUESTO DE VENTA DE RASPADILLA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
5	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
6	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
7	PUESTO DE VENTA, GASEOSAS, GOLOSINAS Y SANDWICH	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
8	PUESTO DE VENTA YOGUIS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
9	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
10	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
11	MAQUINA DE HELADOS	2.25 M2 (1.5x1.5)	1	ESPACIO
<b>2.- JUEGOS</b>				
12	ESPACIO PARA INSTALAR UN CARRUSEL	18.00 M2 (AREA CIRCULAR)	1	ESPACIO
13	ESPACIO PARA INSTALAR UN JUEGO, HOCKEY DE MESA	28.00 M2 (7X4)	1	ESPACIO
14	ESPACIO PARA INSTALAR BARQUITOS CHOCANTES	35.00 M2 (7X5)	1	ESPACIO
15	ESPACIO PARA JUEGOS, LABERINTO O SIMILARES	38.25 M2 (8.5X4.5)	1	ESPACIO
16	PARA IMPLEMENTAR PARCIALMENTE JUEGO FUNICULAR (TIRA LINEA)	47.50 M2 (19x2.5)	1	ESPACIO CUENTA CON ESTRUCTURAS, PARA IMPLEMENTAR
17	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO, PISCINA, MEGABOLL, otros	126.00M2 (14X9)	1	ESPACIO
18	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO INFLABLE, TOBOGAN O SIMILAR	24.00 M2 (6X4)		ESPACIO
19	ESPACIO PARA INSTALAR CARPA CARITAS PINTADAS	9.00 M2 (3X3)	1	ESPACIO
20	AMBIENTE DE JUEGOS VIRTUALES (EX-CAFETERIA)	35.00 M2	1	LOCAL CON INFRAESTRUCTURA DE MATERIAL NOBLE
21	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO SALTADOR/LIGAS	17.50 M2 (5.X3.5M2)	1	ESPACIO
22	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO DE TORO	42.00 M2 (7x6)	1	ESPACIO
23	ESPACIO DE PARA INSTALAR CARPA DE PINTURA Y ACUARELA, SIMILARES	12.25 M2 (3.5X3.5)	1	ESPACIO
24	ESPACIO PARA VENTA DE FOTOS Y SOUVENIRS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	ESPACIO
<b>TOTAL LOCALES/ESPACIOS/PUESTOS</b>			<b>24</b>	



*[Handwritten signature in blue ink]*

## 6. MONTO BASE DE ALQUILER

Los Montos Base establecidos en el siguiente cuadro es **por el ALQUILER o uso de los locales o espacios dentro de las instalaciones del parque infantil "Los Ccoritos" por el periodo de UN MES calendario**; que serán pagados al contado a la firma del contrato.

**CUADRO N° 02: PRECIO BASE DE ESPACIOS PARA SUBASTA PÚBLICA**

ITEM	LOCALES /ESPACIOS/PUESTO	AREA	CANT.	PRECIO BASE DE ALQUILER MENSUAL S/
<b>1.- COMIDAS Y REFRIGERIOS</b>				
1	CAFETERIA	45.00 M2	1	1,400.00
2	PUESTO DE VENTA DE HELADOS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	250.00
3	PUESTO DE VENTA DE QUESO HELADO	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	250.00
4	PUESTO DE VENTA DE RASPADILLA	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	250.00
5	PUESTO DE VENTA DE GASEOSAS, GOLOSINAS Y OTROS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	390.00
6	PUESTO DE VENTA DE GASEOSAS, GOLOSINAS Y OTROS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	390.00
7	PUESTO DE VENTA DE GASEOSAS, GOLOSINAS Y OTROS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	390.00
8	PUESTO DE VENTA YOGUIS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	220.00
9	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	220.00
10	PUESTO DE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	220.00
11	MAQUINA DE HELADOS	2.25 M2 (1.5x1.5)	1	220.00
<b>2.- JUEGOS</b>				
12	ESPACIO PARA INSTALAR UN CARRUSEL	18.00 M2 (AREA CIRCULAR)	1	750.00
13	ESPACIO PARA INSTALAR UN JUEGO, HOCKEY DE MESA	28.00 M2 (7X4)	1	850.00
14	ESPACIO PARA INSTALAR BARQUITOS CHOCANTES	35.00 M2 (7X5)	1	1,200
15	ESPACIO PARA JUEGOS, LABERINTO O SIMILARES	38.25 M2 (8.5X4.5)	1	950.00
16	PARA IMPLEMENTAR PARCIALMENTE JUEGO FUNICULAR (TIRA LINEA)	47.50 M2 (19x2.5)	1	800.00
17	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO, PISCINA, MEGABOLL, otros	126.00M2 (14X9)	1	1,350.00
18	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO INFLABLE, TOBOGAN O SIMILAR	24.00 M2 (6X4)	1	800.00
19	ESPACIO PARA INSTALAR CARPA CARITAS PINTADAS	9.00 M2 (3X3)	1	700.00
20	AMBIENTE DE JUEGOS VIRTUALES (EX-CAFETERIA)	25.00 M2	1	1,300.00
21	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO SALTADOR/LIGAS	17.50 M2 (5.X3.5M2)	1	650.00
22	ESPACIO PARA INSTALAR JUEGO DE TORO	42.00 M2 (7x6)	1	850.00
23	ESPACIO DE PARA INSTALAR CARPA DE PINTURA Y ACUARELA, SIMILARES	12.25 M2 (3.5X3.5)	1	300.00
24	ESPACIO PARA VENTA DE FOTOS Y SOUVENIRS	2.25 M2 (1.5X1.5)	1	250.00

Los montos de alquiler mensual, NO INCLUYEN energía eléctrica



## 7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) Ser persona Natural o Jurídica debidamente constituida y poseer RUC.
- b) Adquirir las presentes bases, y registrarse como postor conforme al punto 1.9.
- c) Declaración Jurada de no tener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos, en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Asimismo, no mantener controversias y/o registro de incumplimiento de disposiciones internas sobre el uso o alquiler del parque, en anteriores contratos.
- d) Están prohibidos de participar como postores en esta subasta, directa o indirecta o por interpósita persona, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1365° y 1368° del D.L. N° 295 Código Civil.
- e) Depositar hasta el día de la presentación del File de Postor en calidad de garantía y en Caja- Tesorería de la Municipalidad J. L. Bustamante y Rivero (Av. Dolores s/n) , el valor del Monto equivalente a UN (1) MES DE ALQUILER SEGÚN EL MONTO BASE (ver Cuadro N° 02) por cada espacio de interés por el que pretenda participar en la subasta.
- f) Cualquier acto que contravenga lo dispuesto en los numerales precedentes son nulos para la subasta pública, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## 8. CONVOCATORIA

La convocatoria junto con el cronograma serán publicados en un diario de mayor circulación de la ciudad de Arequipa. Y asimismo, conjuntamente con las bases en el portal web de la municipalidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) en vínculos de interés como **Subasta Pública 2019 alquiler "LOS CCORITOS"**.

## 9. REGISTRO DE POSTORES

El Registro de Postores se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria en un plazo de TRES (3) días hábiles por mesa de partes, ubicado en el primer piso de la sede principal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO cito en la Calle Av. Dolores s/n .- Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Para efectuar el registro se deberá presentar el **Anexo N° 02**, conjuntamente con el recibo de único de **Pago por S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)**, por la compra de las bases.

## 10. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo Postor registrado puede formular consultas y observaciones a las bases, según calendario y por un plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la convocatoria. Las consultas deberán ser a través del correo electrónico **comite\_subasta\_ccoritos2019@munibustamante.gob.pe**, dirigido al Comité Especial adjuntado el documento en formato PDF, debidamente firmado.

## 11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES; E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas e integración de bases serán realizadas por el Comité Especial durante el día (1) siguiente hábil; el pliego absolutorio que se notificará a través del correo electrónico que autorice el Postor registrado en el Anexo Nro. 02, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de subasta. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

El Comité Especial se reserva el derecho de no responder las consultas que no se relacionen con lo establecido en las bases.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de la presente Subasta, y se publican en la página web de la Municipalidad.

El pliego de absolución de consultas e integración de bases se presume notificado a todos los postores registrados en la fecha de envío del correo electrónico y de la publicación de las bases integradas en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

## 12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Una vez integrada las bases, El Comité Especial al ser el encargado de conducir la subasta pública, será el único autorizado que realice la interpretación de las bases.

## 13. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN/REVOCATORIA DEL CONTRATO

Se encuentran en el anexo N° 07, proyecto del contrato.

## 14. PRORROGAS Y POSTERGACIONES.

Por causal de caso fortuito, fuerza mayor o disposición debidamente fundamentada del Comité Especial, se podrá prorrogar o postergar cualquiera de las etapas de la subasta pública; para esto se comunicará a los interesados mediante comunicado en la página web si esto sucede durante el registro de postores o, si es en una etapa posterior mediante una comunicación a los postores registrados.

## 15. PRESENTACIÓN DEL FILE Y PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR

En el Anexo N° 08 se señala los documentos y la forma en cómo debe de presentarse el File de Registro de Postor. Asimismo, la propuesta económica se presentará conforme el Anexo N° 09. Los participantes solo podrán ser postores hasta un máximo de 2 items.

## 16. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Es atribución exclusiva del Comité especial merituar la posibilidad de dar oportunidad para que los postores puedan subsanar documentación observada o faltante.

## 17. EVALUACIÓN DEL COMITÉ Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

De acuerdo al cronograma del proceso de subasta, el comité evaluará la documentación requerida y presentada, así como la propuesta económica.

Los participantes que hayan presentado propuestas de más de 2 items será descalificados automáticamente.

Los resultados del proceso y el otorgamiento de la buena pro, constará en el Acta de calificación del Comité y será publicado en la página web de la Municipalidad.

Los ganadores tienen un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con los requisitos del pago del primer mes por adelantado y otra documentación adicional que se requiera. Si no hiciera el pago correspondiente y no suscribiera el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable; asimismo, perderán la garantía depositadas como penalidad por incumplimiento de participación y será declarada desierta.

Los locales y espacios, que al término del proceso sean declarados desiertos, será alquilados directamente según lo establecido en la ordenanza N° 013-MDJLBYR Y modificatoria, no pudiendo participar los indicados en el párrafo anterior.

Finalmente, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles se procederá a devolver por la Municipalidad la garantía depositada por los postores que no obtuvieron la buena pro.

## 18. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

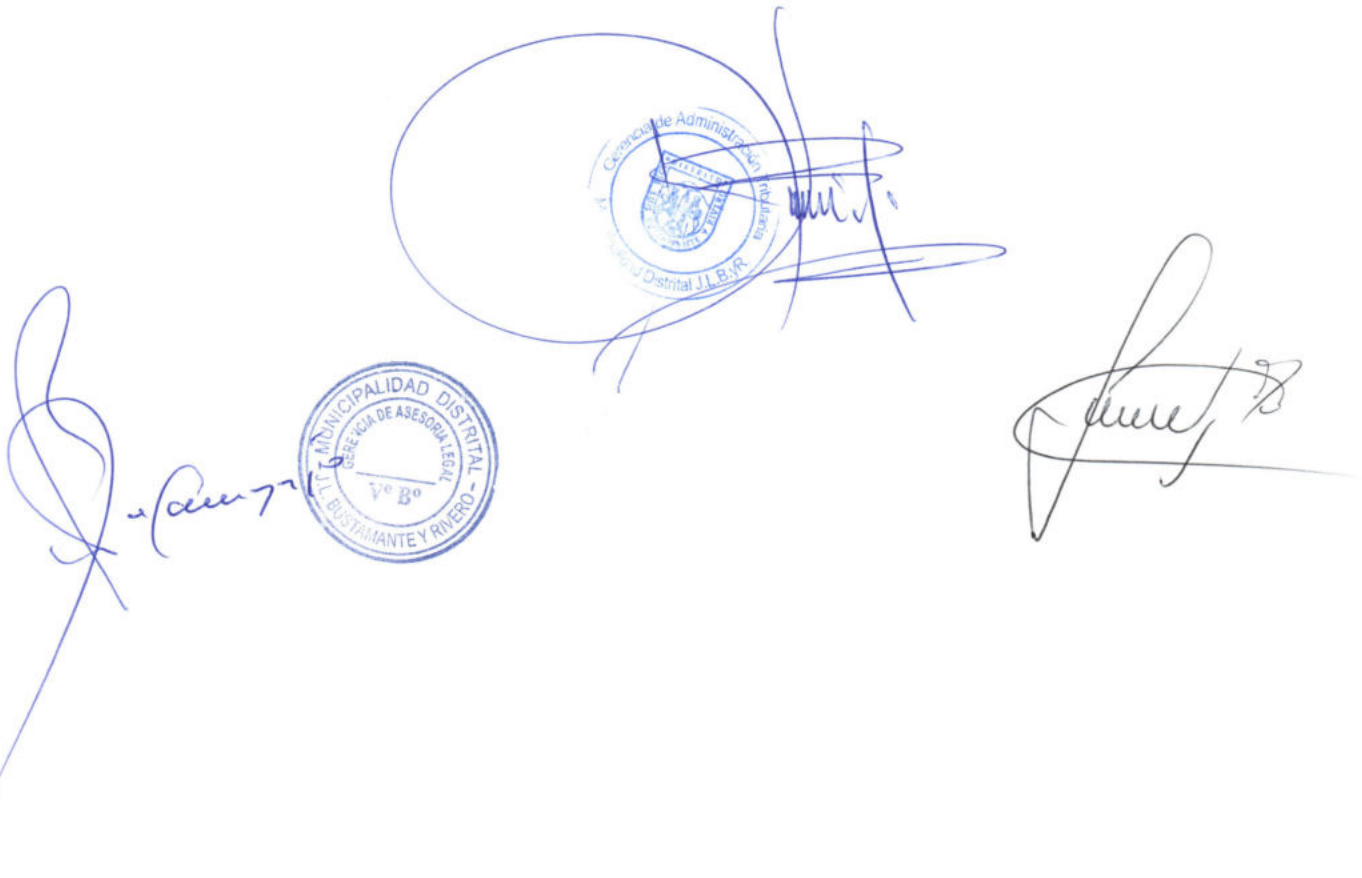
La buena pro quedará automáticamente consentida si hasta el día hábil siguiente de la publicación del acta del comité, no se hubiera presentado impugnación el ítem del local y/o espacio subastado.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias que surjan entre LA MUNICIPALIDAD y Los Postores, desde la convocatoria hasta la firma del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de Apelación ante el despacho de Alcaldía dentro del plazo de un (01) día hábil siguiente a la Publicación de resultados y otorgamiento de la buena pro.

El despacho de Alcaldía, deberá resolver el recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del Comité Especial, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (5) días más, debiendo resolver aunque el Comité Especial no haya cumplido con remitir lo requerido. Ello se sujetará al silencio administrativo negativo.

**J. L. Bustamante y Rivero, 2019 Agosto 13**



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is partially obscured by a large, faint circular stamp. The signature in the center is written over a circular official stamp. The signature on the right is a cursive signature. Below the left signature is a circular official stamp of the 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE ASESORIA LEGAL' with the name 'J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO' and the number '10'. The central stamp is from the 'Consejo de Administración Municipal' of the 'Municipio Distrital J.L.B.R.'.

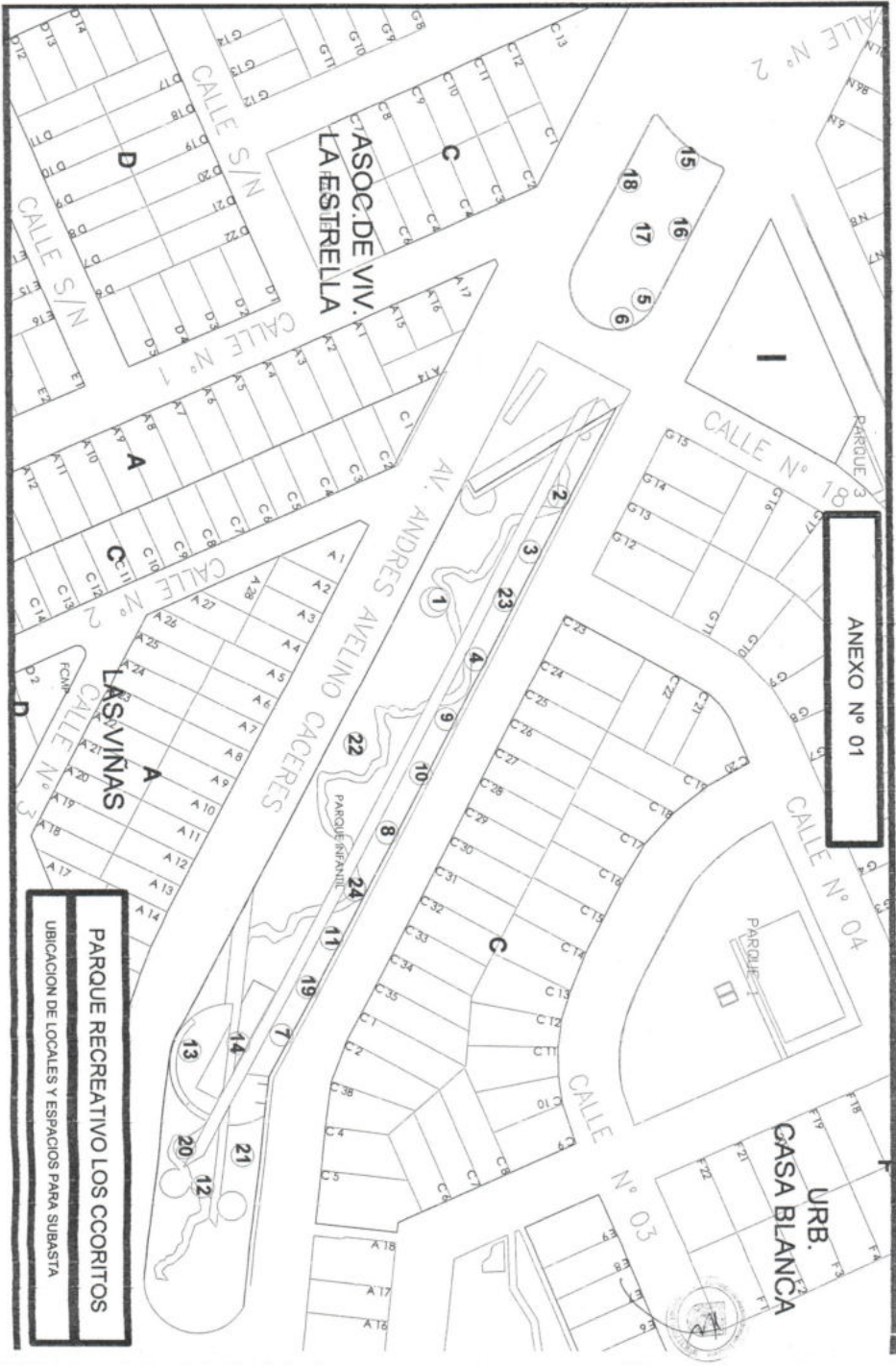


## ANEXOS



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a 'P' and a flourish.





**PARQUE RECREATIVO LOS CCORITOS**  
 UBICACION DE LOCALES Y ESPACIOS PARA SUBASTA

**ANEXO Nº 01**

**ANEXO N° 02**  
**REGISTRO DE POSTOR**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2019 PARA LA ALQUILER DE  
LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECRACIONAL "LOS CCORITOS"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

El que suscribe, Sr.(a).....  
Identificado(a) con D.N.I. N° ....., representante legal de (la empresa), al  
haber abonado el costo de las bases, según consta en el Recibo Único de Pago  
N°..... de fecha ....., es que solicito se me registre como  
Postor para participar en la presente subasta pública.

Así mismo autorizo al Comité Especial a efectos de que se me notifique al correo electrónico  
consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo  
que dure dicho proceso.

Lugar y fecha:.....

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2019 PARA LA ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECRACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

El que se suscribe, ..... postor y/o Representante Legal de ..... identificado con D.N.I. N° ..... con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Lugar y fecha:.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

**Señores.**

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2019 PARA LA ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECRACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.  
Presente.-

El que se suscribe, .....], postor y/o Representante Legal de ....., identificado con D.N.I. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ....., en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No tener impedimento para postular en la presente subasta pública ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha:.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, .....  
identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta de ALQUILER de espacios de dominio público a título propio o a nombre de la persona jurídica....., con RUC N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.  
Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la Subasta Pública 2019 de "ALQUILER de Espacios Públicos para ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL PARQUE RECREACIONAL "LOS CORITOS". Así mismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada, teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.  
Arequipa, ..... de ..... de 2019.



.....  
Firma y Huella Digital  
Nombres y Apellidos: .....  
DNI. N°: .....

LEY 29151

ARTÍCULO 22°.- Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los arbitrios y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO  
Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.  
Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1368° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2019 PARA LA ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECRACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-



El que se suscribe, ....., postor y/o Representante Legal de ....., identificado con D.N.I. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que:

No tenemos pendientes DEUDAS administrativas provenientes de uso o alquiler de espacios públicos, procesos administrativos y/o judiciales con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO; asimismo, tampoco hemos incumplido con disposiciones internas respecto a alquiler de espacios en el Parque Recreacional "Los Ccoritos".

Lugar y fecha:.....



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 07

### PROYECTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, identificada con RUC N° 20312108284, debidamente representada por su Gerente Municipal ABOG. MOISES VALDEZ CABRERA, identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en Av. Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDADORA** y de la otra parte el ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en ....., provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

Antecedentes: Mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR, de fecha 05 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, aprobó el **arrendamiento público de 25** locales y espacios ubicados en el Parque Recreacional Los Ccoritos. Asimismo, este Acuerdo de Concejo establece el plazo de un (1) año, con posibilidad de renovación por un año adicional.

Base Legal: El presente contrato de naturaleza civil encuentra su sustento en:

- Código Civil, Artículo 1666° y siguientes.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales". Resolución N° 32-2007-SBN.
- Ordenanza N° 013-2013/MDJLBYR, que aprueba el Reglamento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 016-2013/MDJLBYR.
- Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR

#### SEGUNDO: DEL OBJETO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del Espacio/Módulo/Local ubicado en el Parque Recreacional detallado en el anexo N° ....., en el que se detalla las condiciones, área, características y uso del denominado **Modulo N° ....**; en el cual **EL ARRENDATARIO**, prestará servicios de ..... de brindar recreación a los niños asistentes, los mismos que interactúan con sus padres en un ambiente tranquilo.

#### TERCERO: DE LA VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente contrato es por el lapso de un (01) año, el mismo que regirá a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con el inc. 2 del artículo 94° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordado con el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDJLBYR.

#### CUARTO: DE LA MERCED CONDUCTIVA

Las partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** pagará a **LA ARRENDADORA** la merced conductiva mensual de S/.....00 (..... con 00/100 Soles), por concepto de alquiler del Módulo descrito en la cláusula segunda, donde se detallan las condiciones del Módulo materia del presente contrato; **el pago que será efectuado por adelantado, los cinco primeros días de cada mes.**

El pago de la renta mensual se efectuará directamente a LA ARRENDADORA, en caja de la Municipalidad sito en Av. Dolores s/n, primer piso.

Los servicios de energía eléctrica (luz), de corresponder, serán de cargo exclusivo y adicional a la merced conductiva, en función de la proporción del consumo mensual, para lo cual **LA**

**ARRENDADORA** instalará medidores internos y emitirá la liquidación mensual de este servicio. El pago de los servicios será dentro los 5 primeros días de cada mes conjuntamente con el pago de la merced conductiva. La deuda acumulada del segundo mes facultará a **LA ARRENDADORA** el corte del servicio. **EL ARRENDATARIO**, quien se compromete al pago puntual y total de los mismos, en caso se generen moras, multas y demás por los atrasos en los pagos, **EL ARRENDATARIO** deberá asumir directamente los trámites y procedimientos para cancelar las deudas que pudieran generarse.

#### QUINTO: DE LAS GARANTÍAS

**EL ARRENDATARIO**, depositará a **LA ARRENDADORA** por concepto de garantía el monto equivalente a un (1) mes de merced conductiva, por el Arrendamiento del bien de propiedad municipal antes señalado.

La garantía y el pago del primer mes de arrendamiento, se depositarán a la firma del contrato, en la Caja única de **LA ARRENDADORA**.

#### SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

**EL ARRENDATARIO** se obliga a:

- Utilizar el predio materia del presente contrato para los fines solicitados; Excepcional la **ARRENDADORA** podrá autorizar la variación del giro u objeto del contrato. En ningún caso podrá destinarse a usos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al orden público.
- A pagar puntualmente la contraprestación convenida, es decir la merced conductiva; pago que deberá realizarse los cinco primeros días de cada mes.
- A mostrar y entregar una copia del recibo de pago al Administrador dentro de la primera semana de cada mes.
- A darle el uso adecuado, al espacio arrendado, así como mantenerlo en buenas condiciones, contando con la higiene y seguridad que la ley sanitaria exige. El incumplimiento de este punto será causal de resolución de contrato.
- A no subarrendar total o parcialmente el bien arrendado.
- Efectuar la renovación, mejoramiento integral o cambio del módulo a uno estándar, cuando sea solicitado por **LA ARRENDADORA**.
- A perturbar el Modulo a más tardar a las 10:00 am.
- Respetar el horario de reposición o recarga de mercadería, que será en el horario de 09:30 am y 11:00 am (hora de baja afluencia de público).
- Los trabajadores deberán registrar sus nombres, apellidos y número de D.N.I en el cuaderno de ocurrencias del parque, en caso de que el arrendatario cambie a su trabajador, éste deberá acreditarlo previamente con el administrador del parque, en el caso éste no se encuentre presente, se acreditará con la encargada de caja.
- La limpieza, el lavado de toldos, lavado de vidrios, limpieza de banners debe realizarse en un horario de poca asistencia al público.
- No utilizar los árboles como lugares de almacenamiento de toldos, cobertores.
- A utilizar gorro de cocina y el cabello recogido, guantes quirúrgicos, para los módulos de expendio de alimento.
- Utilizar chalecos (o polos) con las especificaciones que le indique la **ARRENDADORA** los que deberá mantenerlos completamente limpios.
- A cerrar en forma obligatoria a las 5:50 pm, igualmente es su obligación dejar su basura en bolsas negras en los contenedores grandes que se encuentran frente a las peceras, no debiendo utilizar los tachos que utiliza el público, tachos pequeños y tachos anclados.
- Asumir la total y absoluta responsabilidad sobre el servicio o producto que ofrecen, en el caso de los reclamos, estos serán puestos a conocimiento mediante carta previa por parte del administrador del parque, con una antelación de cinco (05) días, dentro de dicho plazo el arrendatario efectuará sus respectivos descargos, en el caso de que los reclamos continúen, éste hecho será evaluado para una futura renovación de contrato.
- A tener su tarifa de los productos o platos que expende en lugar visible.
- A tener un tarifario en letrero visible, donde se señale el costo y la duración de sus juegos (se debe incluir las normas de uso del mismo); el controlador del juego debe encargarse única y exclusivamente del juego materia del presente contrato.
- Mantener las condiciones de seguridad dentro del espacio materia de alquiler y dar el mantenimiento respectivo; asimismo, dejar en condiciones las instalaciones de propiedad de **LA ARRENDADORA**. Queda prohibido el uso de elementos o sustancias tóxicas o inflamables, dentro del espacio arrendado.





## SETIMO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA

**LA ARRENDADORA** se obliga a.

- Realizar a la suscripción del presente contrato, la entrega del Espacio adjudicado ubicado en el Parque Recreacional Los Ccoritos.
- A cumplir con sus obligaciones de mantener operativo el Parque de Martes a Domingo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser comunicadas con anticipación de por lo menos 24 hrs.
- A mantener los servicios higiénicos operativos
- A respetar la vigencia del presente contrato.
- A supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario conforme el presente contrato y dar conformidad de los mismos para su funcionamiento.
- A dar mantenimiento por lo menos una vez al año al parque, debiendo dejar en óptimas condiciones los juegos instalados.

## OCTAVO: DE LA PENALIDAD

En caso de incumplimiento **EL ARRENDATARIO**, pagara a la municipalidad por abandono del área arrendada el 50% de la merced conductiva por concepto de penalidad; quedando así mismo imposibilitado de contratar con la municipalidad en nueva convocatoria por el lapso de un (02) años.

En caso de incumplimiento de desocupar el inmueble luego de haberse resuelto el contrato o haber culminado la vigencia del mismo, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar en calidad de penalidad compensatorio un importe ascendente a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), por cada día de demora en la entrega del bien.

## NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes **LA ARRENDADORA** y **EL ARRENDATARIO** convienen en resolver el contrato por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo,
- Por incumplimiento del pago de alquiler de dos (02) meses lo cual deberá ser informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de **LA ARRENDADORA**.
- Por incumplimiento reiterado de lo expresamente establecido en la sexta cláusula del presente contrato, lo cual debe constar por escrito y el apercibimiento como causal de resolución de contrato.

La resolución de contrato se formaliza mediante carta notarial, para lo cual se otorga el plazo de cinco (5) días calendario para el retiro físico del bien arrendado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de inobservancia de lo convenido en la presente cláusula, con el reconocimiento de los daños y perjuicios que pudiere irrogarse **LA ARRENDADORA**.

## DECIMO: DE LA RESPONSABILIDAD

La conformidad del cumplimiento del presente contrato será de responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad como área encargada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la correcta administración de bienes municipales.

## DÉCIMO PRIMERO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes convienen en solucionar directamente las situaciones que se presenten vía Conciliación Extrajudicial, caso contrario conforme lo establece la Jurisdicción Judicial. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sede central y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio.

## DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CLÁUSULA DE ALLANAMIENTO

Las partes declaran que **EL ARRENDATARIO** se somete a la cláusula de allanamiento a futuro, prevista en el artículo 594° del Código Procesal Civil, en concordancia con los artículos 1697° y 1699° y siguientes del Código civil, referidos a las causales de resolución del arrendamiento. Son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 30201.

En consecuencia, en caso de incurrir en dos meses y dieciséis días de incumplimiento en el pago de la renta convenida o de haberse concluido el plazo de duración del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá desocupar y restituir inmediatamente el bien a **LA ARRENDADORA**, sin mediar mayor trámite que el requerimiento verbal o escrito de ésta para hacerlo.

En ese sentido, **EL ARRENDATARIO** se compromete a contradecir la demanda judicial de desalojo que pudiera generarse, solo si ha pagado la totalidad las rentas convenidas y si el contrato aún sigue vigente (causales acumuladas), caso contrario se encuentra obligado a devolver inmediatamente el área arrendada a **LA ARRENDADORA**.

**DÉCIMO TERCERO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante adendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del contrato, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del contrato en mención.

Las partes intervinientes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los ..... ( ) días del mes de.....del año 2019.

\_\_\_\_\_  
**LA ARRENDADORA**

\_\_\_\_\_  
**EL ARRENDATARIO**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a smaller loop at the bottom.

ANEXO N° 08

PRESENTACIÓN DEL FILE Y PROPUESTA DEL POSTOR.

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente subasta pública, deberá presentar un File con la siguiente documentación:

1. Copia del Anexo Nro. 02 – que acredita haberse Registrado como Participante, de acuerdo a la convocatoria.
2. Índice de documentos presentados,
3. Copia del Recibo Único de Pago por S/ 10.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por derechos de adquisición de las Bases de la subasta pública
4. Anexo Nro. 0..– Declaración Jurada del Postor,
5. Anexo Nro. 0..– Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado,
6. Anexo Nro. 0.. – Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido Directa o Indirectamente, o Por Persona Interpuesta que impida su participación en la subasta pública.
7. Constancia de no tener deudas administrativas provenientes de uso de espacios públicos por elementos publicitarios. Excepcionalmente, podrán participar aquellos postores que hayan reconocido y/o hayan fraccionado su deuda. Estos serán emitidos por la Sub Gerencia de Control y Recaudación a solicitud del interesado.
8. Anexo Nro. 08 – Declaración Jurada de no tener deudas pendientes, procesos administrativos y/o judiciales, DEUDAS con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en materia de ALQUILERES Y OTRAS.
9. Propuesta u oferta económica de alquiler mensual.

Toda la documentación deberá estar ordenada según lista anterior sujeta al file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados, firmados y sellados.

Esta documentación será presentada **por Mesa de Partes**, dirigido al Comité Especial, dentro de **UN SOBRE CERRADO**, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores;  
COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ALQUILER DE ESPACIOS Y LOCALES EN EL PARQUE RECREACIONAL LOS CCORITOS

File del Postor:

Folios:..... (en números y letras)

Nota: Adjuntar copia del rótulo como cargo. En caso de no cumplir con la forma indicada se tendrá como no presentada.

ANEXO N° 09

PROPUESTA/OFERTA ECONÓMICA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2019 PARA LA ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECRACIONAL "LOS CCORITOS" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, los ítems o espacios de interés que mi representada oferta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O ESPACIO A ALQUILAR	Monto de alquiler mensual ofertado S/

El monto ofertado no incluye los servicios de energía eléctrica, que en caso use pagaré el monto proporcional que determine la arrendataria.

Lugar y fecha:.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**CONVOCATORIA  
SUBASTA PUBLICA - 2019**

**ALQUILER DE LOCALES Y ESPACIOS DENTRO EL PARQUE RECREACIONAL "LOS CCORITOS"**

<b>Convocatoria*</b>	Lunes 26 de Agosto del 2019
<b>Registro de Postores</b>	Del Martes 27 al Jueves 29 de Agosto 2019
	Lugar: Municipalidad Distrital Jose Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso
	*Para Compra de Bases en módulo de Caja (costo de reproducciónS/ 5.00)
	*Para Registro de Postores presentar en mesa de partes Anexo N° 2 y Recibo Unico de Pago por compra de bases
	Horario de atención: de 8:00 a.m. hasta 3:30 p.m.
<b>Visitas de Campo</b>	Del 27 de agosto al 03 de Setiembre 2019 De 09:00 a 11:30 hrs
<b>Consultas</b>  Por Correo Electrónico comite_subasta_ccoritos2019@munibustamante.gob.pe	Hasta Lunes 02 de Setiembre 2019.
	Serán formuladas a través de correo electrónico <b>comite_subasta_ccoritos2019@munibustamante.gob.pe</b> , adjuntando documento en formato PDF, debidamente firmado
	Horario: hasta las 15:30 hrs del día 02 de Setiembre 2019
<b>Absolución de consultas</b>	Martes 03 de setiembre del 2019  Vía correo electrónico autorizado en el Anexo N° 02
<b>Integración de las Bases</b>	Martes 03 de Setiembre del 2019, hasta las 20:00 hrs, publicación en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como Subasta Pública 2019 alquiler "LOS CCORITOS"
<b>Presentación de file de postor y propuesta económica en sobre cerrado</b>	Jueves 05 de Setiembre del 2019
<b>Evaluación y otorgamiento de la buena pro</b>	Viernes 06 de Setiembre del 2019
	Lugar: Municipalidad Distrital Jose Luis Bustamante y Rivero, Sede Av. Dolores s/n, 1er. Piso
	Publicación en página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como Subasta Pública 2019 alquiler "LOS CCORITOS"

(\*) En diario CORREO y página web www.munibustamante.gob.pe en vínculos de interés como Subasta Pública 2019 alquiler "LOS CCORITOS"

**EL COMITÉ ESPECIAL**